BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1234 del 29 de julio del 2022 expedido por la Dirección de Reasentamientos *"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"*, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo **Si** __ **No** _X_ procede recurso de _____ ante el (la) _____, el cual podrá interponer dentro de los ***diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso***, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy primero (1) de agosto de 2022, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides

Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día ocho (8) de agosto del 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las _____de la _____ (HH:MM a.m./p.m.).

_____
ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día seis (6) del mes de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Helba Bermudez
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Elaboró:
Revisó:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

29 JUL 2022

RESOLUCION Nº 1234

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial a las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, el Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 1139 de 2022.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular reconoció y ordenó el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria a 41 familias vinculadas al Programa de Reasentamientos en la vigencia 2021 y a 61 familias vinculadas al Programa de Reasentamientos en la vigencia 2022, relacionadas en los artículos 1º. y 2º. del mencionado acto administrativo.

Que mediante Resoluciones números 133 del 4 de marzo de 2022, 149 del 11 de marzo de 2022, 409 del 7 de abril de 2022 y 648 del 11 de mayo de 2022, expedidas por la Caja de la Vivienda Popular, se asignó la ayuda de relocalización transitoria y se ordenó el pago para las familias que a continuación se enuncian, considerando los derechos de petición elevados por los beneficiarios y con el fin de evitar la interposición en los estrados judiciales de acciones de tutela.

Que una vez realizado el cruce de información entre los actos administrativos anteriormente señalados, se evidenció que dichos beneficiarios fueron relacionados con posterioridad en la Resolución 897 del 10 de junio de 2022, por lo que se hace necesario autorizar el giro solamente de los meses que se adeudan.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 1234 29 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

RESOLUCIÓN CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2021 Y 2022	NÚMERO MESES ASIGNADOS DE AYUDA DE RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA DE RELOCALIZACIÓN
648 del 11 de mayo de 2022	2019-19-17039	JOSE EULOGIO CARREÑO HURTADO	79.919.519	3314652079	BANCOLOMBIA	AHORROS	$484.370	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$ 968.740
								ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.421.850
648 del 11 de mayo de 2022	2019-19-17042	JULIAN REINEL SANTA TIQUE	80.903.683	055048842010 9040	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$500.000	MAYO-2022	1	$500.000
409 del 7 de abril de 2022	2019-19-17053	CARLOS ARTURO AVELLA ROZO	80.426.063	008870572495	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$454.263	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$908.526
								ENERO-2022 FEBRERO-2022	2	$908.526
							$500.000	MARZO-2022 ABRIL-2022	2	$1.000.000
149 del 11 de marzo de 2022	2019-19-17058	JOHAN SEBASTIAN CACERES CIFUENTES	1.000.724.617	055048841727 8717	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$468,745	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$937.490
								ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022	3	$1.406.235
133 del 4 de marzo de 2022	2019-19-17128	JENNY MARCELA MILA ROJAS	1.007.227.980	085947179	BANCO AV VILLAS	AHORROS	$601.556	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022	3	$1.804.668
133 del 4 de marzo de 2022	2019-19-17129	JOSE ELIECER SANCHEZ	79.769.719	24077637376	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$500.000	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022	3	$1.500.000
648 del 11 de mayo de 2022	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1.010.185.099	24071757133	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$570.307	MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	3	$1.710.921
409 del 7 de abril de 2022	2019-19-17269	EFRAIN PEREZ BERDUGO	3.227.221	24106521223	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$454.263	ENERO-2022 FEBRERO-2022	2	$908.526
							$500.000	ABRIL-2022 MAYO -2022	2	$1.000.000

COPIA CONTROLADA

29 JUL 2022

RESOLUCION Nº 1234

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

RESOLUCIÓN CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2021 Y 2022	NÚMERO MESES ASIGNADOS DE AYUDA DE RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA DE RELOCALIZACIÓN
Cruce Financiero CVP	2019-19-17085	LADY JOHANNA GONZALEZ CASTRO	40.219.428	465803638	BANCO AV VILLAS	AHORROS	$484.370	ENERO -2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022	3	$1.453.110
Fallecimiento	2019-19-17100	WILLIAN SOACHA BUCURU	93.444.976	24107171544	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$484.370	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.421.850

Que adicionalmente, se presentó una circunstancia que amerita excluir temporalmente a uno de los beneficiarios, concretamente al señor **WILLIAN SOACHA BUCURU**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.444.976 y con ID: 2019-19-17100, pues conforme al Registro Civil de defunción con Indicativo Serial 10797818 y número de Certificado de Defunción 73034188-6, falleció el día 17 de junio de 2022. Lo anterior con el fin de realizar los trámites para reconocer a la compañera permanente como beneficiaria del programa de Relocalización Transitoria, quien adicionalmente presenta una discapacidad y ello requiere que demuestre con los soportes correspondientes, tal situación.

Que también, es necesario corregir el nombre de una de las beneficiarias de la ayuda de relocalización transitoria, enunciadas en el artículo 2º de la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022, dado que se incurrió en un error de digitación, al incluirlo en la tabla como **LEIDY MARYURY ACEVEDO FRANCO**, cuando el nombre correcto era **LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.174.510 y con ID: 2019-19-17219.

Que finalmente, se excluirá a la beneficiaria **LADY JOHANNA GONZALEZ CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.219.428 y con ID: 2019-1917085, puesto que en el momento se adelanta un procedimiento de cruce de información financiera con reportes de la Caja de la Vivienda Popular y reportes presupuestales del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, que permita avanzar con el pago correspondiente.

Que considerando las circunstancias, esta Entidad debe observar el contenido del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), que señala:

> *"ARTICULO 3º. PRINCIPIOS. (. ..) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso,*

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 1234 29 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad ". (Subrayas y negrillas insertadas)".

Que, en ese contexto, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), establece al respecto del principio de eficacia, lo siguiente:

"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. "(Subrayas y negrilla)

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), establece:

*"**Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".*

Que teniendo en cuenta que los cambios requeridos tienen su origen en la dinámica misma del proceso de reasentamiento, se procede a efectuarlos mediante el presente acto jurídico. En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022, el cual quedará así:

***"ARTÍCULO 1.- RECONOCER** el pago de las ayudas de relocalización transitoria a treinta y ocho (38) familias beneficiarias del Programa de Reasentamientos relacionadas en la siguiente tabla:*

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2021	NÚMERO MESES ASIGNADOS DE AYUDA DE RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA DE RELOCALIZACIÓN
1	2019-19-17062	OLGA LUCÍA TORRES CAMELO	52 132.344	013044167B	BANCO BBVA	AHORROS	$640,61B	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$ 1.281.236
2	2019-19-17127	DALIA MAYERLI RICARDO AGUACIA	1.033.B12.947	24106555947	BANCO CAJA SOCIAL	AHORRDS	$468,745	AGOSTO-2021 SEPTIEMBRE-2021 OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	5	$2.343.725

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 1 2 3 4 29 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2021	NÚMERO MESES ASIGNADOS DE AYUDA DE RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA DE RELOCALIZACIÓN
3	2021-19-17360	ROCIO FARID JIMÉNEZ CÁRDENAS	38.204.464	56707097499	BANCOLOMBIA	AHORROS	$687,493	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$ 1.374.986
4	2019-19-17136	JORGE IVÁN RUÍZ HENAO	1.061.654.187	447223124	BANCO DE BOGOTA	AHORROS	$585,932	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$ 1.171.864
5	2019-19-17117	WENDY ESTEFANIA GONZALEZ GUERRERO	1.033.757.029	24103903561	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$562,494	OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	3	$ 1.687.482
6	2019-19-17184	ALFONSO OYOLA CULMA	79.534.335	24079404147	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$438,901	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$877,802
7	2018-19-15438	PAULA DOLY ORTÍZ ALAPE	52.440.873	24106527005	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$585,932	OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	3	$ 1.757.796
8	2019-19-17268	TOMÁS LEÓN	11.253.088	24106510519	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$562,494	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$ 1.124.988
9	2019-19-17269	EFRAIN PÉREZ BERDUGO	3.227.221	24106521223	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$454,263	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$908,526
10	2020-19-17284	ANA MARÍA MACÍAS MACÍAS	1.033.741.833	055000820073191 4	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$484,370	OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	3	$ 1.453.110
11	2019-19-17247	LEIDY JOHANA ARENAS BERMUDEZ	53.089.213	24106557448	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$484,370	AGOSTO-2021 SEPTIEMBRE-2021 OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	5	$ 2.421.850
12	2019-19-17208	MARTHA ZENAIDA BERMÚDEZ MONTOYA	52.530.363	24107188650	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$454,263	OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-22021	3	$ 1.362.789
13	2019-19-17207	YENY MARCELA BERMÚDEZ MONTOYA	1.033.783.559	2370007936B	BANCOLOMBIA	AHORROS	$468,745	OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	3	$ 1.406.235
14	2019-19-17196	DIANA MARCELA CETINA FUENTES	52.937.906	48B422837960	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$562,494	OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	3	$ 1.687.482
15	2020-19-17272	FLOR MARINA FÉLIX SÁNCHEZ	65.551.309	055000880073084 1	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$601,556	OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	3	$ 1.804.668

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 1234 29 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2021	NÚMERO MESES ASIGNADOS DE AYUDA DE RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUOA DE RELOCALIZACIÓN
16	2019-19-17220	MONICA JOHANA BERMUDEZ MONTOYA	1.033.767.220	05704563700886 05	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$454,263	AGOSTO-2021 SEPTIEMBRE-2021 OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	5	$ 2.271.315
17	2019-19-17232	EDUAR ANCIZAR ANDELA LIS	12.281.603	05504BB4221633 59	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$484,370	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$968,740
18	2019-19-17040	RUBIELA CHARRY AMBROCIO	30.505.406	24106232871	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$523,432	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$ 1.046.864
19	2019-19-17032	MARIBEL NIÑO VELANDIA	23.522.266	24102408638	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$585,932	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$ 1.171.864
20	2019-19-17056	SILVESTRE FAJARDO GONZALEZ	1.098.170.615	05700D4B704727 94	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$562,494	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$ 1.124.988
21	2019-19-17102	RAUL PARRA TRIANA	1.006.528.160	50080221572B	BANCO POPULAR	AHORROS	$570,307	OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	3	$ 1.710.921
22	2019-19-17057	DORA PATRICIA FUENTES QUINTANA	1.033.692.187	24106520509	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$546,869	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$ 1.093.738
23	2019-19-17030	SANDRA MILENA SÁNCHEZ LEÓN	52.717.608	24106420832	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$585,932	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$ 1.171.864
24	2019-19-17098	MIGUEL ANGEL SANTA TIQUE	1.006.093.082	63494671931	BANCOLOMBIA	AHORROS	$585,932	OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	3	$ 1.757.796
25	2019-19-17097	BLANCA NIEVES ROJAS RUEDA	31.037.547	24106540279	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$570,307	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$ 1.140.614
26	2019-19-17052	JOHN WILLIAM TORRES CHÁVEZ	80.762.717	111160259171	BANCO FALABELLA	AHORROS	$468,745	OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	3	$ 1.406.235
27	2019-19-17138	JANETH PATRICIA ORDOÑEZ ROCHA	52.748.218	24106546493	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$585,932	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$ 1.171.864
28	2019-19-17199	WALTER TAPIA CAUPAZ	79.525.258	24106383926	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$609,369	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$ 1.218.738

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 1 2 3 4 29 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2021	NÚMERO MESES ASIGNADOS DE AYUDA DE RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA DE RELOCALIZACIÓN
29	2021-19-17437	ARACELY TIQUE TAPIERO	28.866.645	24106692497	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$484,370	JULIO-2021 AGOSTO-2021 SEPTIEMBRE-2021 OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	6	$ 2.906.220
30	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1.010.185.099	24071757133	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$570,307	DICIEMBRE-2021	1	$570,307
31	2019-19-17203	SANDRA PATRICIA HURTADO	52.907.307	0570008870573D 06	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$546,869	NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	2	$ 1.093.738
32	2019-19-17227	JHOAN ANDRES PLAZAS TORRES	1.023.010.891	24106734029	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$585,932	OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	3	$ 1.757.796
33	2019-19-17213	JENNYFER CARDOZO OCAMPO	1.022.995.279	000529537	BANCO DE BOGOTA	AHORROS	$570,307	SEPTIEMBRE-2021 OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	4	$ 2.281.228
34	2019-19-17223	OSWALDO SIMEÓN CLAVIJO RAMIREZ	79.921.321	24098539633	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$570,307	JULIO-2021 AGOSTO-2021 OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	5	$ 2.851.535
35	2019-19-17228	CARLOS ALBERTO CORTES MENDOZA	1.010.203.744	241067204B6	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$484,370	JULIO-2021 AGOSTO-2021 SEPTIEMBRE-2021 OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	6	$ 2.906.220
36	2019-19-17233	DEO GRACIAS RIVERA NIETO	15.950.598	24106470255	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$499,995	OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	3	$ 1.499.985
37	2019-19-17123	GLORIA CECILIA MACÍAS QUESADA	55.158.882	24103411909	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$438,901	OCTUBRE-2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	3	$1.316.703
38	2019-19-17222	EDILSON ALBERTO FAJARDO MARROQUÍN	80.047.788	24109353001	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$438,901	JULIO-2021 AGOSTO-2021 SEPTIEMBRE -2021 OCTUBRE -2021 NOVIEMBRE-2021 DICIEMBRE-2021	6	$2.633.406

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 1234 29 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

ARTÍCULO 2: Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022, el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO 2.- RECONOCER** el pago de las ayudas de relocalización transitoria a cincuenta y cuatro (54) familias beneficiarias del Programa de Reasentamientos relacionadas en la siguiente tabla:*

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2022	NÚMERO MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2019-19-17030	SANDRA MILENA SANCHEZ LEON	52.717.608	24106420832	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$585.932	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.929.660
2	2019-19-17032	MARIBEL NIÑO VELANDIA	23.522.266	2410240B63B	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$5B5.932	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.929.660
3	2019-19-17040	RUBIELA CHARRY AMBROCIO	3C 505.406	24106232B71	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$523.432	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.617.160
4	2019-19-17042	JULIAN REINEL SANTA TIQUE	B0.903.6B3	05504B8420109040	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$454.263	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022	4	$1.817.052
5	2019-19-17052	JOHN WILLIAM TORRES CHAVEZ	B0.762.717	111160259171	BANCO FALLABELA	AHORROS	$46B.745	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.343.725
6	2019-19-17056	SILVESTRE FAJARDO GONZALEZ	1.09B.170.615	0570004B70472794	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$562.494	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.B12.470
7	2019-19-17057	DORA PATRICIA FUENTES QUINTANA	1.033.692.1B7	24106520509	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$546.B69	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.734.345

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 1234 29 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

#	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2022	NÚMERO MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
8	2019-19-17062	OLGA LUCIA TORRES CAMELO	52.132.344	0130441678	BANCO BBVA	AHORROS	$640.618	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$3.203.090
9	2019-19-17084	PRISCILA VELOSA SAENZ	23.779.110	161848478	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	$468.745	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022	3	$1.406.235
9	2019-19-17084	PRISCILA VELOSA SAENZ	23.779.110	161848478	BANCO DE BOGOTA	AHORROS	$500.000	ABRIL-2022 MAYO-2022	2	$1.000.000
10	2019-19-17097	BLANCA NIEVES ROJAS RUEDA	31 037.547	24106540279	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$570.307	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.851.535
11	2019-19-17098	MIGUEL ANGEL SANTA TIQUE	1.006.093.082	63494671931	BANCOLOMBIA	AHORROS	$585.932	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.929.660
12	2019-19-17101	MAGOLA RUIZ GARCIA	24.716.632	24075185709	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$460.933	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022	3	$1.362.799
12	2019-19-17101	MAGOLA RUIZ GARCIA	24.716.632	24075185709	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$500.000	ABRIL-2022	1	$500.000
13	2019-19-17102	RAUL PARRA TRIANA	1.006.528.160	500802215728	BANCO POPULAR	AHORROS	$570.307	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.851.535
14	2019-19-17117	WENDY ESTEFANIA GONZALEZ GUERRERO	1.033.757.029	24103903561	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$562.494	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.812.470
15	2019-19-17127	DALIA MAYERLI RICARDO AGUACIA	1.033.812.947	24106555947	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$468.745	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.343.725

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 1234 29 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2022	NÚMERO MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
16	2019-19-17136	JORGE IVAN RUIZ HENAO	1.061.654.187	447223124	BANCO DE BOGOTA	AHORROS	$585.932	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.929.660
17	2019-19-17137	JENNY CAROLINA SANABRIA FONSECA	52.880.215	24106327320	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$507.807	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.539.035
18	2019-19-17138	JANETH PATRICIA ORDOÑEZ ROCHA	52.748.218	24106546493	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$585.932	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.929.660
19	2019-19-17139	MARINA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ	41.601.158	24106295858	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$539.057	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.695.285
20	2019-19-17141	JULIO MEDINA PULIDO	80.816.231	24109695039	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$454.263	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022	4	$1.817.052
20	2019-19-17141	JULIO MEDINA PULIDO	80.816.231	24109695039	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$500.000	MAYO-2022	1	$500.000
21	2019-19-17143	LUZ MARY MUÑOZ OCAMPO	30.226.276	24106272569	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$585.932	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.929.660
22	2019-19-17184	ALFONSO OYOLA CULMA	79.534.335	24079404147	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$438.901	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022	3	$1.316.703
23	2019-19-17199	WALTER TAPIA CAUPAZ	79.625.258	24106383926	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$609.369	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$3.046.845

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 1234 29 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2022	NÚMERO MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
24	2019-19-17203	SANDRA PATRICIA HURTADO	52.907.307	0570008B70573006	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$546.869	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.734.345
25	2019-19-17204	LINDERMAN MOLINA CARREÑO	80.017.711	24106495704	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$468.745	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022	3	$1.406.235
25	2019-19-17204	LINDERMAN MOLINA CARREÑO	80.017.711	24106495704	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$500.000	ABRIL-2022 MAYO-2022	2	$1.000.000
26	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1.010.185.099	24071757133	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$570.307	ENERO-2022 FEBRERO-2022	2	$1.140.614
27	2019-19-17213	JENNYFER CARDOZO OCAMPO	1.022.995.279	000529537	BANCO DE BOGOTA	AHORROS	$570.307	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.851.535
28	2019-19-17218	EDUARD LOSADA GONZALEZ	1.024.469.413	24094196229	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$468.745	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022	4	$1.874.980
29	2019-19-17222	EDILSON ALBERTO FAJARDO MARROQUIN	80.047.788	24109353001	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$500.000	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.500.000
30	2019-19-17223	OSWALDO SIMEON CLAVIJO RAMIREZ	79.921.321	24098539633	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$570.307	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.851.535
31	2019-19-17227	JHOAN ANDRES PLAZAS TORRES	1.023.010.891	24106734029	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$585,932	ABRIL-2022 MAYO-2022	2	$1.171.864

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 1234 29 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2022	NÚMERO MESES ASIGNADOS DE AYUDA DE RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA DE RELOCALIZACIÓN
32	2019-19-17228	CARLOS ALBERTO CORTES MENDOZA	1.010.203.744	24106720486	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$484,370	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.421.850
33	2019-19-17233	DEO GRACIAS RIVERA NIETO	15.950.598	24106470255	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$499.995	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022	4	$1.999.980
33	2019-19-17233	DEO GRACIAS RIVERA NIETO	15.950.598	24106470255	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$500.000	MAYO-2022	1	$500.000
34	2019-19-17236	GILBERTO ANTONIO BERMUDEZ ORTIZ	6.555.989	24106874383	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$499.995	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.499.975
35	2019-19-17239	LUZ MARINA PRIETO MORA	52.240.696	24075872065	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$460.933	ENERO-2022 FEBRERO-2022	2	$921.866
35	2019-19-17239	LUZ MARINA PRIETO MORA	52.240.696	24075872065	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$500.000	MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	3	$1.500.000
36	2019-19-17247	LEIDY JOHANA ARENAS BERMUDEZ	53.089.213	24106557448	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$484.370	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.421.850
37	2019-19-17252	BRAYAN SERRANO HERRERA	1.033.789.974	4742013866	BANCO COLPATRIA	AHORROS	$523.432	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.617.160

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 1234 29 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2022	NÚMERO MESES ASIGNADOS DE AYUDA DE RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA DE RELOCALIZACIÓN
38	2019-19-17257	GABRIEL HERNANDO LINARES	1.033.727.938	24073806961	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$601.556	MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	3	$1.804.668
39	2019-19-17268	TOMAS LEON	11.253.088	24106510519	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$562.494	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.812.470
40	2020-19-17272	FLOR MARINA FELIX SANCHEZ	65.551.309	055000880073084 1	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$601.556	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$3.007.780
41	2020-19-17274	JOSE EDUCARDO GARZON TOQUICA	79.968.653	24106328905	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$454.263	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022	3	$1.362.789
42	2020-19-17284	ANA MARIA MACIAS MACIAS	1.033.741.833	055000820079191 4	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$500.000	MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	3	$1.500.000
43	2021-19-17360	ROCIO FARIO JIMENEZ CARDENAS	38.204.464	56707097499	BANCOLOMBIA	AHORROS	$687.493	ABRIL-2022 MAYO-2022	2	$1.374.986
44	2018-19-15438	PAULA DOLY ORTIZ ALAPE	52.440.873	24106527005	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$585.932	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.929.660
45	2019-19-17232	EDUAR ANCIZAR ANGELA LIS	12.281.603	055048842216335 9	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$484.370	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.421.850
46	2019-19-17208	MARTHA ZENAIDA BERMUDEZ MONTOYA	52.538.363	24107188650	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$454.263	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.271.315

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 1234 29 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2022	NÚMERO MESES ASIGNADOS. DE AYUDA DE RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA DE RELOCALIZACIÓN
47	2019-19-17207	YENY MARCELA BERMUDEZ MONTDYA	1.033.783.559	23700079368	BANCOLOMBIA S.A	AHORROS	$468.745	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZD-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.343.725
48	2019-19-17196	DIANA MARCELA CETINA FUENTES	52.937.906	488422837960	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	$562.494	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.812.470
49	2019-19-17220	MONICA JOHANA BERMUDEZ MONTOYA	1.033.767.220	057045637008860 5	BANCO DAVIVIENDA	AHDRROS	$454.263	ENERD-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.271.315
50	2021-19-17437	ARACELY TIQUE TAPIERO	26.866.645	24106692497	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$484.370	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022 ABRIL-2022 MAYO-2022	5	$2.421.850
51	2019-19-17123	GLORIA CECILIA MACIAS QUESADA	55.158.882	24103411909	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$438.901	ENERO-2022 FEBRERO-2022 MARZO-2022	3	$1.316.703
51	2019-19-17123	GLORIA CECILIA MACIAS QUESADA	55.158.882	24103411909	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$500.000	ABRIL-2022 MAYO-2022	2	$1.000.000
52	2019-19-17265	LUZ STELLA FUENTES ROA	52.498.913	24114002646	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$601.556	MAYO-2022	1	$601.556
53	2019-19-17219	LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO	1.069.174.510	24114063401	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	$500.000	MAYO-2022	1	$500.000
54	2019-19-17085	LADY JOHANNA GONZALEZ CASTRO	40219428	465803638	BANCO AV VILLAS	AHORROS	$484.370	ABRIL -2022 MAYO-2022	2	$968.740

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 1234 29 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

ARTÍCULO 3: Modificar el artículo 3º de la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022, el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO 3: EXPEDIR** los Certificados de Registro Presupuestales para los treinta y ocho (38) beneficiarios del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el ARTÍCULO 1 de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2225 de 2020 -FONDIGER, código presupuestal 3-4-100-105-208-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES", objeto "Instrumentos financieros para la ayuda de relocalización transitoria de familias incluidas en el plan de acción suscrito por la CVP en el sector Paraíso-Mirador (Localidad 19 de Ciudad Bolívar), emitidos por el área responsable del presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER".*

ARTÍCULO 4.- Modificar el artículo 4º de la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022, el cual quedará así:

***"ARTÍCULO 4.- EXPEDIR** los Certificados de Registro Presupuestales para los cincuenta y cuatro (54) beneficiarios del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el ARTÍCULO 2 de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2917 de 2022 -FONDIGER, código presupuestal 3-4-100-105-208-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES", objeto "Instrumentos financieros para la ayuda de relocalización transitoria de familias incluidas en el plan de acción suscrito por la CVP en el sector Paraíso-Mirador (Localidad 19 de Ciudad Bolívar), emitidos por el área responsable del presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER".*

ARTÍCULO 5.- Los demás apartes y acápites de la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022, expedida por la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

ARTÍCULO 6.- COMUNICAR la presente Resolución al FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÀTICO DE BOGOTÀ D.C. FONDIGER, para su ejecución.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 1234 29 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 897 del 10 de junio de 2022"

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: Resoluciones números 133 del 4 de marzo de 2022, 149 del 11 de marzo de 2022, 409 del 7 de abril de 2022 y 648 del 11 de mayo de 2022 en pdf.- Registro de Defunción con Indicativo Serial 10797818.

Proyectó: Johanna Alejandra Fernández- Contratista Dirección de Reasentamientos
Luis Eduardo Cortina Peñaranda-Contratista Dirección de Reasentamientos
Revisó: Luz Mery Cepeda Espitia - Contratista Dirección de Reasentamientos

COPIA CONTROLADA

COPIA CONTROLADA

29 JUL 2022

1234

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION Nº 133 04 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 2073 de 2021.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluyen acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
solucionesgcajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA
COPIA CONTROLADA

1234 29 JUL 2022

RESOLUCION Nº 133 04 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que el artículo 386 ibidem, determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar. y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que conforme lo previsto en los Estatutos señalados en los Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, artículos 4 y 5, respectivamente, corresponde a la Dirección de Reasentamientos adelantar todo el proceso de acompañamiento integral jurídico. técnico y social a las personas y familias incluidas en el programa a lo largo de las distintas vigencias fiscales.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "*Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:*

> *"ARTÍCULO 4º.- CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:*
>
> ***1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento.".***

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibidem define la Relocalización Transitoria, así:

> ***ARTÍCULO 10º.- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA.*** *"Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.*
>
> *Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:*
>
> *a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.*
>
> *b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda.".*

Que mediante la Resolución No. 2073 de 2021 expedida por la Caja de la Vivienda

Calle 54 Nº 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105084
www.cajaviviendapopular.gov.co
notificaciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

1234 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION N° 133 04 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Popular *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo del programa de reasentamientos en el marco del Decreto Distrital 330 de 2020 y se dictan otras disposiciones"*, estableció en su artículo 7° de la Resolución No. 2073 de 2021, las alternativas de relocalización transitoria, así:

> *"ARTÌCULO 7.- Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por la Caja de la Vivienda Popular, a través de las siguientes alternativas:*
>
> *"1. Provisión temporal de una solución habitacional a través de las soluciones de vivienda ofrecidas por entidades distritales competentes o por la Caja de la Vivienda Popular.*
> *2. ...*
> *3. Pago al beneficiario del canon arrendamiento de la vivienda temporal.*
> *4. ....*
>
> *La duración de la ayuda por la acción de relocalización transitoria para cualquiera de las alternativas no podrá exceder en todo caso el término de tres (3) años.*
>
> *Parágrafo. La Dirección de Reasentamientos podrá prorrogar la ayuda de relocalización transitoria por más de tres (3) años, previa disponibilidad presupuestal y a aquellas familias que hubieren seleccionado una solución habitacional, en los términos establecidos en el Parágrafo único del Artículo 12 del Decreto Distrital 330 de 2020.".*

Que, a su vez, el artículo 8° de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon arrendamiento de la vivienda temporal, así:

> *"ARTICULO 8. – Condiciones para el pago al beneficiario del canon arrendamiento en vivienda temporal. La Dirección de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular girará el valor del canon de arrendamiento de la vivienda temporal directamente a la familia beneficiaria arrendataria, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:*
>
> 1. *Cumplimiento de las etapas de ingreso, evaluación, aprobación y selección de la acción de relocalización.*
> 2. *Apertura o certificación de la cuenta bancaria del representante de la familia beneficiaria donde serán consignados los recursos del canon arrendamiento en vivienda temporal.*
> 3. *Constancia en donde se informe la existencia del contrato de arrendamiento identificación del propietario, identificación de la vivienda, la cual no debe estar ubicada en zonas catalogadas como de alto riesgo y calidad del arrendador.*
>
> *La Caja de la Vivienda Popular, podrá girar el valor de la ayuda de relocalización transitoria correspondiente al canon de arrendamiento de la vivienda temporal, al beneficiario de manera mensual o de manera anticipada: bimensual, trimestral u otra, previa apropiación presupuestal.*
>
> *Para realizar la cancelación de los cánones de arrendamiento subsiguientes al primer pago, la familia beneficiaria deberá aportar constancia de recibo del canon anterior ya cancelado, expedida por parte del arrendador.*
>
> *Si no se allega la constancia del recibo del valor del canon de arrendamiento expedido por parte del arrendador, dentro de los 10 días siguientes al giro realizado por la Caja de la Vivienda Popular, podrá suspender el siguiente pago al arrendador o al beneficiario, hasta que se cumpla el requisito exigido en precedencia.*
>
> *Si la familia beneficiaria cambia la vivienda temporal inicialmente identificada, deberá informar a la Dirección de Reasentamientos y cumplir nuevamente con los requisitos contemplados en el presente artículo."*

Que, a su vez, el artículo 9° de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el *Monto de la ayuda relocalización transitoria para la alternativa del pago de arrendamiento* así:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

COPIA CONTROLADA

1234 29 JUL 2022

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION N° 133 04 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

"Artículo 9.-Monto de la ayuda relocalización transitoria para la alternativa del pago de arrendamiento: "El valor mensual de la ayuda de Relocalización transitoria bajo la alternativa de canon de arrendamiento se establecerá de acuerdo con la siguiente formula:

Asignación = (Variable socio económica) + (Variable Demográfica) + (Variable Enfoque poblacional diferencial).

Es decir;

VA= Valor de la Ayuda
VSE= Variable Socio Económica
VD= Variable Demográfica
VEP= Variable Enfoque Poblacional

En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior de la mitad de un (1) salario mínimo legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual vigente.".

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2022, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria Rubro Presupuestal 3-3-1-16-02-29-7698-000: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos en la vigencia 2021, verificó en el mes de diciembre el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 2073 de 2021, para 9 familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo, a las cuales no se les pudo realizar el pago correspondiente, debido a que no se contaba con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender dicha ayuda, razón por la cual se atenderán con presupuesto de la vigencia 2022.

Que en la vigencia 2022, se verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 2073 de 2021, para 9 familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 2 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que los beneficiarios relacionados en los anexos No. 1 y No 2, con la presentación debidamente diligenciada de la constancia de arrendamiento, aceptaron la veracidad de la información allí suministrada, aceptaron que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento determinará la suspensión definitiva o terminación de la ayuda económica, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar y aceptaron que la no presentación de la documentación que acredite el recibo por parte del arrendador de los pagos del canon de arrendamiento, determinará la suspensión de los pagos futuros.

Que adicionalmente, habrá lugar a la suspensión de la ayuda cuando no se pueda

Carrera 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: ...05684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION Nº 133 04 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, cuando la familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

Que la ayuda de relocalización transitoria se da por una sola vez y en ningún caso se podrá entregar ayuda de manera retroactiva, cuando las familias incluidas en la ayuda no alleguen a la entidad los requisitos correspondientes o estos estén incompletos.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para 9 familias, contenidas en el anexo técnico No. 1 que forma para integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **OCHO MILLONS NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($8.909.773) MONEDA CORRIENTE**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 13301160229000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para 9 familias, contenidas en el anexo técnico No. 2 que forma para integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **CATORCE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($14.015.589) MONEDA CORRIENTE**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 13301160229000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACION: Asignar las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos a las siguientes familias:

1. 9 familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 1 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **OCHO MILLONS NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($8.909.773) MONEDA CORRIENTE.**
2. 9 familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 2 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **CATORCE MILLONES**

Calle 54 Nº 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
reubicaciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

COPIA CONTROLADA

1234 29 JUL 2022

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION N° 133 04 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($14.015.589) MONEDA CORRIENTE.

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 del 21 de enero de 2022, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 13301160229000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en los anexos No. 1y No 2 que hace parte inlegral del presente acto administrativo, se realizarán de manera mensual o de manera anticipada: bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- SUSPENSIÓN: Ordenar a la Dirección de Reasentamientos suspender de manera inmediata el pago de la ayuda de relocalización transitoria, cuando se presenten los siguientes eventos: i) Presunta inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento de constancia de arrendamiento, ii) La no presentación de la documentación que acredite el recibo por parte del arrendador de los pagos del canon de arrendamiento, iii) Se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, iv) Cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, v) La familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que esta reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y, vi) cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

ARTÍCULO 3º.- Ordenar a la Subdirección Financiera realizar el registro presupuestal, el pago y los giros a los titulares de los núcleos familiares relacionados y en las condiciones establecidas en los anexos No. 1 y No 2, que hacen parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

Parágrafo 1: En todo caso para los fines presupuestales y fiscales previstos en esta Resolución, en adelante se tendrán en cuenta y aceptarán como documentos que soportan la asignación presupuestal y la ordenación del gasto, así como el pago y giro de los cánones de arrendamiento, la solicitud de pago y giro suscrita por la Directora Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, en calidad del ordenador del gasto y pago, el cual se tiene como acto de ejecución para trámite del mismo, como parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio, cuenta bancaria u otra.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3171254
www.cajaviviendapopular.gov.co
atencionciudadano@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1234

29 JUL 2022

RESOLUCION Nº 133 04 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 04 MAR 2022

NEIFIS ISABEL ARAÚJO LÚQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 364 de 21 de enero de 2022
Anexo Técnico No. 1 - Relación de 9 Familias
Anexo Técnico No. 2 - Relación de 9 Familias

Proyectó: Mariana zapata
Contrato No. 019-2022

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

ANEXO No1

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO/A	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO/A	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR MARZO 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2815-Q03-01481	FLOR MARINA BAQUERO UMAÑA	52242249	24052425644	832	AHORROS	$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 908.526
2	2015-Q03-03386	HUMBERTO LOZANO SILVA	6831155	24106589162	032	AHORROS	$ 454.263	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.817.852
3	2018-CP19-16886	MARLY LICIDIA RAMIREZ PIEDRAHITA	40272274	24186549935	032	AHORROS	$ 570.387	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.710.921
4	2019-10-17128	JENNY MARCELA [illegible] MILA ROJAS	1087227988	885942179	052	AHORROS	$ 601.596	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.203.192
5	2019-19-17129	JOSE ELIECER SANCHEZ	79769719	24077637976	032	AHORROS	$ 484.370	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 968.740
6	2818-CP19-16620	FLOR ELISABETH VALENCIA MORA	52461990	24186626399	832	AHORROS	$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 908.526
7	2813080322	ALONSO RAMIREZ SAENZ	79726917	0570808870524421	051	AHORROS	$ 454.263	DICIEMBRE	$ 454.263
8	2015-Q03-01478	ESAU LONDOÑO TABARES	80421355	808870572461	052	AHORROS	$ 454.263	DICIEMBRE	$ 454.263
9	2018-CP19-16496	FABIO ALBERTO SOLER BOHORQUEZ	1022401737	2135066740	007	AHORROS	$ 484.378	DICIEMBRE	$ 484.378
								TOTAL	$ 8.909.773

Cra 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

1234 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION N° 133 04 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ANEXO No 2

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR MARZO 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2015-Q03-01451	FLOR MARINA BAQUERO UMAÑA	52242249	24053425644	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO	$ 1.500.000
2	2015-Q03-03386	HUMBERTO LOZANO SILVA	6031155	24106585162	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO	$ 1.500.000
3	2018-CP13-16806	MARLY LICIDIA RAMIREZ PEDRAHITA	40272274	24106548935	032	AHORROS	$ 570.307	ENERO-FEBRERO-MARZO	$ 1.710.921
4	2019-19-17128	JENNY MARCELA MILA ROJAS	1067227980	035947179	052	AHORROS	$ 601.556	ENERO-FEBRERO-MARZO	$ 1.804.668 OK.
5	2019-19-17139	JOSE ELICER SANCHEZ	79769719	24077837376	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO	$ 1.500.000 OK.
6	2030-CP19-16620	FLOR ELISABETH VALENCIA MORA	52461999	24106626399	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO	$ 1.500.000
7	2013000322	ALONSO RAMIREZ SAENZ	79726517	057000387052 4621	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO	$ 1.500.000
8	2015-Q03-01479	ESAU LONDOÑO TABARES	80421355	008870572461	052	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO	$ 1.500.000
9	2018-CP19-16496	FABIO ALBERTO SGLER BOHORQUEZ	1022401737	21350667348	007	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO	$ 1.500.000
								TOTAL	$ 14.015.589

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
solucionesa@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

1234 29 JUL 2022

BOGOTÁ

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA — Firmado digitalmente por MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA Fecha: 2022.01.21 17:07:38 -05'00'

COPIA CONTROLADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 364

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

133 4 04 MAR 2022

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda o infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.750.000.000
			Total	1.750.000.000

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ Cargo DIRECTOR(A) TECNICO(A) DE REASENTAMIENTOSmediante oficio número REAS-077 de ENERO 21 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 21 DE 2022

Documento firmado por: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 21.01.2022

Elaboró: MVILLARREALH 21.01.2022

Impresión:21.01.2022-17:01:41 MAJIMENEZPO 0000242623 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

COPIA CONTROLADA

1234 1 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION Nº 149 11 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 2073 de 2021.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluyen acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105E84
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

29 JUL 2022

1234

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION N° 149 11 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que el artículo 386 ibidem, determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar. y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que conforme lo previsto en los Estatutos señalados en los Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, artículos 4 y 5, respectivamente, corresponde a la Dirección de Reasentamientos adelantar todo el proceso de acompañamiento integral jurídico, técnico y social a las personas y familias incluidas en el programa a lo largo de las distintas vigencias fiscales.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "*Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*", estableció en el numeral 1 del artículo 4°, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:*

> *"ARTÍCULO 4°.- CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:*
>
> ***1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento.".***

Que, en el mismo sentido el artículo 10° ibidem define la Relocalización Transitoria, así:

> *ARTÍCULO 10°.- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al*

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3705584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, tentando en cuente la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento emanazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado ayuda de relocalización transitoria, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leesing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda.".

Que mediante la Resolución No. 2073 de 2021 expedida por la Caja de la Vivienda Popular *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo del programa de reasentamientos en el marco del Decreto Distrital 330 de 2020 y se dictan otras disposiciones"*, estableció en su artículo 7° de la Resolución No. 2073 de 2021, las alternativas de relocalización transitoria, así:

"ARTÍCULO 7.- Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por la Caja de la Vivienda Popular, a través de las siguientes alternativas:

"1. Provisión temporal de una solución habitacional a través de las soluciones de vivienda ofrecidas por entidades distritales competentes o por la Caja de la Vivienda Popular.
2. ...
3. Pago al beneficiario del canon arrendamiento de la vivienda temporal.
4. ....

La duración de la ayuda por la acción de relocalización transitoria para cualquiera de las alternativas no podrá exceder en todo caso el término de tres (3) años.

Parágrafo. La Dirección de Reasentamientos podrá prorrogar la ayuda de relocalización transitoria por más de tres (3) años, previa disponibilidad presupuestal y a aquellas familias que hubieren seleccionado una solución habitacional, en los términos establecidos en el Parágrafo único del Artículo 12 del Decreto Distrital 330 de 2020.".

Que, a su vez, el artículo 8° de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"ARTICULO 8. – Condiciones para el pago al beneficiario del canon arrendamiento en vivienda temporal. La Dirección de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular girará el valor del canon de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

COPIA CONTROLADA

arrendamiento de la vivienda temporal directamente a la familia beneficiaria arrendataria, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones;

1. *Cumplimiento de las etapas de ingreso, evaluación, aprobación y selección de la acción de relocalización.*
2. *Apertura o certificación de la cuenta bancaria del representante de la familia beneficiaria donde serán consignados los recursos del canon arrendamiento en vivienda temporal.*
3. *Constancia en donde se informe la existencia del contrato de arrendamiento identificación del propietario, identificación de la vivienda, la cual no debe estar ubicada en zonas catalogadas como de alto riesgo y calidad del arrendador.*

La Caja de la Vivienda Popular, podrá girar el valor de la ayuda de relocalización transitoria correspondiente al canon de arrendamiento de la vivienda temporal, al beneficiario de manera mensual o de manera anticipada: bimensuel, trimestral u otra, previa apropiación presupuestal.

Para realizar la cancelación de los cánones de arrendamiento subsiguientes al primer pago, la familia beneficiaria deberá aportar constancia de recibo del canon anterior ya cancelado, expedida por parte del arrendador.

Si no se allega la constancia del recibo del valor del canon de arrendamiento expedida por parte del arrendador, dentro de los 10 días siguientes al giro realizado por la Caja de la Vivienda Popular, podrá suspender el siguiente pago al arrendador o al beneficiario, hasta que se cumpla el requisito exigido en precedencia.

Si la familia beneficiaria cambia la vivienda temporal inicialmente identificada, deberá informar a la Dirección de Reasentamientos y cumplir nuevamente con los requisitos contemplados en el presente artículo."

Que, a su vez, el artículo 9° de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el *Monto de la ayuda relocalización transitoria para la alternativa del pago de arrendamiento* así:

"Artículo 9.-Monto de la ayuda relocalización transitoria para la alternativa del pago de arrendamiento: "El valor mensual de la ayuda de Relocelización transitoria bajo la alternativa de canon de arrendamiento se establecerá de acuerdo con la siguiente formula:

Asignación = (Variable socio económica) + (Variable Demográfica) + (Variable Enfoque poblacional diferencial).

Es decir,

VA= Valor de la Ayuda
VSE= Variable Socio Económica
VD= Variable Demográfica
VEP= Variable Enfoque Poblacional

En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior de la mitad de un (1) salario mínimo legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual vigente.".

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 149 11 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

la vigencia fiscal **2022**, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria Rubro Presupuestal 3-3-1-16-02-29-7698-000: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos en la vigencia 2021, verificó en el mes de diciembre el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 2073 de 2021, para **15** familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo, a las cuales no se les pudo realizar el pago correspondiente, debido a que no se contaba con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender dicha ayuda, razón por la cual se atenderán con presupuesto de la vigencia 2022.

Que en la vigencia 2022, se verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 2073 de 2021, para **20** familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 2 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que los beneficiarios relacionados en los anexos No. 1 y No 2, con la presentación debidamente diligenciada de la constancia de arrendamiento, aceptaron la veracidad de la información allí suministrada, aceptaron que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento determinará la suspensión definitiva o terminación de la ayuda económica, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar y aceptaron que la no presentación de la documentación que acredite el recibo por parte del arrendador de los pagos del canon de arrendamiento, determinará la suspensión de los pagos futuros.

Que adicionalmente, habrá lugar a la suspensión de la ayuda cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, cuando la familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231; Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

COPIA CONTROLADA

1234 29 JUL 2022

RESOLUCION N° 149 11 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que la ayuda de relocalización transitoria se da por una sola vez y en ningún caso se podrá entregar ayuda de manera retroactiva, cuando las familias incluidas en la ayuda no alleguen a la entidad los requisitos correspondientes o estos estén incompletos.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para **15** familias, contenidas en el anexo técnico No. 1 que forma para integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($26.372.834) MONEDA CORRIENTE**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 13301160229000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para **20** familias, contenidas en el anexo técnico No. 2 que forma para integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESDS ($61.190.466) MONEDA CORRIENTE**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 13301160229000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULD 1°.- ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACION: Asignar las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos a las siguientes familias:

1. **15** familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 1 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($26.372.834) MONEDA CORRIENTE.**
2. **20** familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 2 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **SESENTA Y UN**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($61.190.466) MONEDA CORRIENTE.

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 del 21 de enero de 2022, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 13301160229000000 7698 de la vigencia fiscal de 2022.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en los anexos No. 1y No 2 que hace parte integral del presente acto administrativo, se realizarán de manera mensual o de manera anticipada: bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- SUSPENSIÓN: Ordenar a la Dirección de Reasentamientos suspender de manera inmediata el pago de la ayuda de relocalización transitoria, cuando se presenten los siguientes eventos: i) Presunta inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento de constancia de arrendamiento, ii) La no presentación de la documentación que acredite el recibo por parte del arrendador de los pagos del canon de arrendamiento, iii) Se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, iv) Cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, v) La familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que esta reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y, vi) cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

ARTÍCULO 3º.- Ordenar a la Subdirección Financiera realizar el registro presupuestal, el pago y los giros a los titulares de los núcleos familiares relacionados y en las condiciones establecidas en los anexos No. 1 y No 2, que hacen parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

Parágrafo 1: En todo caso para los fines presupuestales y fiscales previstos en esta Resolución, en adelante se tendrán en cuenta y aceptarán como documentos que soportan la asignación presupuestal y la ordenación del gasto, así como el pago y giro de los cánones de arrendamiento, la solicitud de pago y giro suscrita por la Directora Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, en calidad

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

1234 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION N° 149 11 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

del ordenador del gasto y pago, el cual se tiene como acto de ejecución para trámite del mismo, como parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio, cuenta bancaria u otra.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 11 MAR 2022

NEIFIS ISABEL ARAÚJO LÚQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 364 de 21 de enero ce 2022
Anexo Técnico No. 1 - Relación de 15 Familias
Anexo Técnico No. 2 - Relación de 20 Familias

Proyectó: Mariana zapata
Contrato No. 019-2022

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

ANEXO No1

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013-Q06-00733	MARIA SOLEDAD JARAMILLO DE TORRES	51556108	008800732706	051	AHORROS	$ 454.263	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.362.789

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1234 29 JUL 2022

RESOLUCION Nº 149 11 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
2	2020-19-17306	JOSE NOLBERTO LOPEZ BERNAL	1024493206	24106593723	032	AHORROS	$ 624.994	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.874.982
3	2020-19-17308	Gloria Estela Triana Calvo.	1033728670	03200029657	007	AHORROS	$ 546.869	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 3.281.214
4	2018-04-16235	LUZ MARINA PAEZ DE CORTES	41534822	41534822	051	AHORROS	$ 539.057	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.617.171
5	2019-CP19-17171	SANDRA LILIANA BUITRAGO ARIAS	52919187	24107187222	032	AHORROS	$ 570.307	NOVIEMBRE	$ 570.307
6	2013-Q09-00483	LUIS ENRIQUE BULLA RIFE	80269810	24107089140	032	AHORROS	$ 533.288	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.133.152
7	2016-08-14897	ANA MILENA SUAREZ MUNZA	1022345365	0558488425191936	051	AHORROS	$ 590.174	DICIEMBRE	$ 590.174
8	2016-08-14796	ELIZABETH CAGUA YATE	1016051326	24073241843	032	AHORROS	$ 494.270	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 988.540
9	2013-Q07-00024	YAMEL ALBEIRO POSADA BEDOYA	80802746	0550008800731096	051	AHORROS	$ 454.263	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.725.578
10	2016-08-14903	GRECIA SUSANA SANCHEZ DAJOME	1023922513	24100750030	032	AHORROS	$ 604.928	DICIEMBRE	$ 604.928
11	2019-19-17058	JOHAN SEBASTIAN CACERES CIFUENTES	1000724617	0550488417278717	051	AHORROS	$ 468.745	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.343.725

Calle 54 Nº 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

COPIA CONTROLADA

1234 29 JUL 2022

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION Nº 149 11 MAR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
12	2020-19-17308	GLORIA ESTELA TRIANA CALVO	1033728670	03200029657	007	AHORROS	$ 546.869	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 3.281.214
13	2012-19-13798	SANDRA JASDIBY VILLEGAS CASTRILLON	53154885	D78432093	001	AHORROS	$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 908.526
14	2016-08-14849	YOLANDA DAZA RAMIREZ	52073316	24069084508	032	AHORROS	$ 553.888	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.215.552
15	2020-19-17306	JOSE NOLBERTO LOPEZ BERNAL	1024493206	24106593723	032	AHORROS	$ 624.994	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.874.982
								TOTAL	$ 26.372.834

ANEXO No 2

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013-Q06-00733	MARIA SOLEDAD JARAMILLO DE TORRES	51556108	008800732706	051	AHORROS	$ 454.263	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 2.725.578
2	2018-04-15370	FREDY MANOLO CABEZAS SOLIS	80120317	24108059438	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
3	2020-19-17306	JOSE NOLBERTO LOPEZ BERNAL	1024493206	24106593723	032	AHORROS	$ 624.994	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.749.964
4	2020-19-17308	Gloria Estela Triana Calvo.	1033728670	03200029657	007	AHORROS	$ 546.869	ENERO-FEBRERO-MARZO-	$ 3.281.214

Calle 54 Nº 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1234 29 JUL 2022

11 MAR 2022

RESOLUCION Nº 149

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
13	2016-CP19-16496	FABIO ALBERTO SOLER BOHORQUEZ	1022401737	21350667340	007	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
14	2013-Q07-00024	YAMEL ALBEIRO POSADA BEDOYA	80802746	0550008800731096	051	AHORROS	$ 454.263	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 2.725.578
15	2016-08-14903	GRECIA SUSANA SANCHEZ DAJOME	1023922513	24100750030	032	AHORROS	$ 604.928	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.629.568
16	2019-19-17058	JOHAN SEBASTIAN CACERES CIFUENTES	1000724617	0550488417278717	051	AHORROS	$ 468.745	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 2.812.470
17	2015-D227-00032	GERMAN MAURICIO TERREROS	1073556062	041752072	001	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
18	2016-08-14849	YOLANDA DAZA RAMIREZ	52073316	24069084508	032	AHORROS	$ 553.888	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.323.328
19	2015-D227-00008	ANTONIO VICENTE TORRES RUBIO	79457732	20485125995	007	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
20	2013000527	MARTHA LUCIA CAMPUZANO ARANGO	51633333	24106435555	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
								TOTAL	$ 61.190.466

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1234 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

11 MAR 2022

RESOLUCION Nº 149

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
								ABRIL-MAYO-JUNIO	
5	2015-Q03-03405	DIANA MIREYA GUZMAN MELO	52696398	450203575	001	AHORROS	$ 500.000	MARZO-ABRIL-MAYO	$ 1.500.000
6	2013-Q05-00050	MAURICIO SORIANO CARLOS	80117494	488423101937	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
7	2018-04-16235	LUZ MARINA PAEZ DE CORTES	41534822	41534822	051	AHORROS	$ 539.057	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.234.342
8	2008-18-10920	JAIME ALBERTO MORALES MESA	19372317	24107815697	032	AHORROS	$ 515.448	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.092.688
9	2013-Q09-00483	LUIS ENRIQUE BULLA RIFE	80269810	24107089140	032	AHORROS	$ 533.288	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.199.728
10	2013-Q04-00287	AMPARO CHAPARRO	39636671	0550488408445242	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
11	2016-08-14815	JESSICA ANDREA ENDO LOZADA	1147636897	0550008800731450	051	AHORROS	$ 562.494	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.374.964
12	2016-08-14897	ANA MILENA SUAREZ MUNZA	1022345365	0550488425191936	051	AHORROS	$ 590.174	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.541.044

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1234 29 JUL 2022

BOGOTÁ

COPIA CONTROLADA

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
Firmado digitalmente por MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
Fecha: 2022.01.21 17:07:10 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 364

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

149 21 MAR 2022

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.750.000.000
			Total	1.750.000.000

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ Cargo DIRECTOR(A) TECNICO(A) DE REASENTAMIENTOSmediante oficio número REAS-077 de ENERO 21 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 21 DE 2022

Documento firmado por: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 21.01.2022

Elaboró: MVILLARREALH 21.01.2022

Impresión: 21.01.2022-17:01:41 MAJIMENEZPO 0000242623 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1234 29 JUL 2022

RESOLUCION Nº 409 07 ABR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 321 de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluyen acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105681
www.cajaviviendapopular.gov.co
notificaciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

29 JUL 2022

1234

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION Nº 409 07 ABR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que el artículo 386 ibidem, determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar. y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que conforme lo previsto en los Estatutos señalados en los Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, artículos 4 y 5, respectivamente, corresponde a la Dirección de Reasentamientos adelantar todo el proceso de acompañamiento integral jurídico, técnico y social a las personas y familias incluidas en el programa a lo largo de las distintas vigencias fiscales.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 *"Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:*

> *"ARTÍCULO 4º.- CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:*
>
> ***1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento.".***

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

> *ARTÍCULO 10º.- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.*
>
> *Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado ayuda de relocalización transitoria, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:*
>
> *a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.*
>
> *b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda.".*

Que mediante la Resolución No. 321 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda

Calle 54 Nº 13-30
Código Postal: 110211, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
solucionesc@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 409 07 ABR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Popular *"Por medio de la cual se reglamenta la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"*, estableció en su artículo 8º de la Resolución No. 321 de 2022, las alternativas de relocalización transitoria, así:

> *"Artículo 8. Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por la Caja de la Vivienda Popular por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:*
>
> *1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
>
> *2. Pago al titular del derecho real de propiedad o posesión, en su calidad de beneficiario del canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon arrendamiento de la vivienda temporal, así:

> *"Artículo 10. Condiciones para el pago del canon de arrendamiento en la vivienda temporal:*
> *La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda al beneficiario, conforme las condiciones previstas en el instructivo interno a que haya lugar.*
>
> *Parágrafo Primero: El valor del canon de arrendamiento de la vivienda temporal podrá girarse de manera mensual, o anticipada bimensual, trimestral u otra, previa apropiación presupuestal.*
>
> *Parágrafo Segundo: La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la acción de Relocalización Transitoria. De constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda al beneficiario de dicha acción, atendiendo al debido proceso y conforme al instructivo que se adopte para el efecto."*

Que, a su vez, el artículo 11º de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el *Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento* así:

> *"**Artículo 11. Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento:** El valor mensual de la ayuda de Relocalización transitoria bajo la alternativa de pago de canon de arrendamiento se establecerá en el instructivo que corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:*
>
> *Asignación = (Variable socio económica) + (Variable Demográfica) + (Variable Enfoque poblacional diferencial).*
>
> *Es decir; VA= Valor de la Ayuda*
>
> *VSE= Variable Socio Económica*
>
> *VD= Variable Demográfica*
>
> *VEP= Variable Enfoque Poblacional*
>
> *En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior a la mitad de un (1) salario mínimo mensual legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.*

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal **2022**, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax. 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
correonas@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria Rubro Presupuestal 3-3-1-16-02-29-7698-000: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos en la vigencia 2021, verificó en el mes de diciembre el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 321 de 2022, para 25 familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo, a las cuales no se les pudo realizar el pago correspondiente, debido a que no se contaba con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender dicha ayuda, razón por la cual se atenderán con presupuesto de la vigencia 2022.

Que en la vigencia 2022, se verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 321 de 2022, para 28 familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 2 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que los beneficiarios relacionados en los anexos No. 1 y No 2, con la presentación debidamente diligenciada de la constancia de arrendamiento, aceptaron la veracidad de la información allí suministrada, aceptaron que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento determinará la suspensión definitiva o terminación de la ayuda económica, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar y aceptaron que la no presentación de la documentación que acredite el recibo por parte del arrendador de los pagos del canon de arrendamiento, determinará la suspensión de los pagos futuros.

Que adicionalmente, habrá lugar a la suspensión de la ayuda cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, cuando la familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

Que la ayuda de relocalización transitoria se da por una sola vez y en ningún caso se podrá entregar ayuda de manera retroactiva, cuando las familias incluidas en la ayuda no alleguen a la entidad los requisitos correspondientes o estos estén incompletos.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para 25 familias, contenidas en el anexo técnico No. 1 que forma para integral del presente acto administrativo equivale a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE ($34.311.887) MONEDA CORRIENTE, para lo

Calle 54 Nº 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105599
www.cajaviviendapopular.gov.co
correo@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 13301160229000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para **28** familias, contenidas en el anexo técnico No. 2 que forma para integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($72.718.275) MONEDA CORRIENTE**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 13301160229000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACION: Asignar las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos a las siguientes familias:

1. **25** familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 1 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE ($34.311.887) MONEDA CORRIENTE.**
2. **28** familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 2 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($72.718.275) MONEDA CORRIENTE.**

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 del 21 de enero de 2022, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 13301160229000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en los anexos No. 1 y No 2 que hace parte integral del presente acto administrativo, se realizarán de manera mensual o de manera anticipada: bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- SUSPENSIÓN: Ordenar a la Dirección de Reasentamientos suspender de manera inmediata el pago de la ayuda de relocalización transitoria, cuando se

Calle 54 N° 13-30
Código Postal - 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105084
www.cajaviviendapopular.gov.co
solucionesig@cajaviviendapopular.gov.co

1234 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 409 07 ABR 2022

RESOLUCION Nº

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

presenten los siguientes eventos: i) Presunta inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento de constancia de arrendamiento, ii) La no presentación de la documentación que acredite el recibo por parte del arrendador de los pagos del canon de arrendamiento, iii) Se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, iv) Cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, v) La familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que esta reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y, vi) cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

ARTÍCULO 3°.- Ordenar a la Subdirección Financiera realizar el registro presupuestal, el pago y los giros a los titulares de los núcleos familiares relacionados y en las condiciones establecidas en los anexos No. 1 y No 2, que hacen parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

Parágrafo 1: En todo caso para los fines presupuestales y fiscales previstos en esta Resolución, en adelante se tendrán en cuenta y aceptarán como documentos que soportan la asignación presupuestal y la ordenación del gasto, así como el pago y giro de los cánones de arrendamiento, la solicitud de pago y giro suscrita por la Directora Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, en calidad del ordenador del gasto y pago, el cual se tiene como acto de ejecución para trámite del mismo, como parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio, cuenta bancaria u otra.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 07 ABR 2022

NEIFIS ISABEL ARAÚJO LÚQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 364 de 21 de enero de 2022
Anexo Técnico No. 1 - Relación de 25 Familias
Anexo Técnico No. 2 - Relación de 28 Familias

Calle 54 Nº 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3108084
www.cajaviviendapopular.gov.co
solucionesc@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1 2 3 4 29 JUL 2022

RESOLUCION N° 4 0 9 07 ABR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Proyectó: Mariana zapata
Contrato No. 019-2022

Reviso: Yaleidy Andrea Rico Rada
Contrato No. 115-2022.

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

ANEXO No1

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	SIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2019-19-17059	CARLOS ARTURO AVELLA ROZO	80426063	008870572495	051	AHORROS	$ 454.263	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.362.789 OK.
2	2015-Q23-03295	MARIA RAMOS LOSADA SILVA	52240908	8083080200295923	013	AHORROS	$ 484.370	DICIEMBRE	$ 484.370
3	2015-D227-00052	MARIA DEL CARMEN CEPEDA DE MORENO	41571177	241071 79151	032	AHORROS	$ 438.901	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.633.406
4	2015-D227-00032	GERMAN MAURICIO TERREROS	5073558062	041752073	001	AHORROS	$ 454.263	NOVIEMBRE	$ 454.263
5	2015-D227-00049	PEDRO ANTONIO POSADA VILLAMIL	19469544	24048794967	032	AHORROS	$ 539.057	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.617.171
6	2015-D227-00008	ANTONIO VICENTE TORRES RUBIO	79457732	20485125995	007	AHORROS	$ 509.025	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.545.125
7	2015-D227-00008	ANTONIO VICENTE TORRES RUBIO	79457732	20485125995	007	AHORROS	$ 509.025	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.545.125
8	2015-Q23-01485	MARIA LUZ PINTO SANTOFINIO	41512741	241065 15341	032	AHORROS	$ 442.630	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.770.520
9	2012-19-14248	MARIA OREA ARISTIZABAL DE MONTES	25127385	24106634275	032	AHORROS	$ 464.762	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 922.524
10	2012-19-13045	YOLANDA MANCIPE GIRALDO	43649255	24106619771	032	AHORROS	$ 438.385	OCTUBRE-NOVIEMBRE	$ 876.570
11	2013000454	DAGOBERTO CABRERA GASCA	17624892	24106717202	032	AHORROS	$ 439.901	DICIEMBRE	$ 439.901
12	2015-Q20-03976	RAQUEL DEL SOCORRO ACEVEDO DE AGUDELO	41459476	0570009670275974	051	AHORROS	$ 617.181	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.234.362
13	2015-Q23-03295	MARIA RAMOS LOSADA SILVA	52240908	8083080200295923	013	AHORROS	$ 484.378	DICIEMBRE	$ 484.370
14	2016-20-00008	MARTHA PAOLA GARCIA SANTANA	1032656411	24106995556	032	AHORROS	$ 624.994	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.249.989
15	2018-04-16749	NORAHIDED VARGAS RODRIGUEZ	52279267	008400798404	051	AHORROS	$ 438.901	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.758.004

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C
PBX: 3484320
Fax: 2105684
www.cajavivienda popular.gov.co
solucionesig@cajavivienda popular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1234 29 JUL 2022

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 409 07 ABR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
16	2016-19-16771	ARISTOGENES VANEGAS AGUIRRE	3253950	24106584394	032	AHORROS	$ 601.556	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.406.224
17	2013-Q18-11168	JOHANA CASTAÑEDA	40216738	24106369479	032	AHORROS	$ 565.932	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 3.515.592
18	2015-D227-00032	GERMAN MAURICIO TERREROS	1073558062	041752072	031	AHORROS	$ 454.263	JULIO-AGOSTO	$ 958.526
20	2013-Q06-00733	MARIA SOLEDAD JARAMILLO DE TORRES	41556108	0095007327 00	051	AHORROS	$ 454.263	DICIEMBRE	$ 454.263
21	2010-19-11986	NELCY DEL SOCORRO CASTRO MESA	41724606	24106516968	032	AHORROS	$ 454.263	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.362.789
22	2013-Q85-00550	CARLOS MAURICIO ORTEGA SORIANO	80117494	488423103937	051	AHORROS	$ 545.263	JULIO	$ 545.263
23	2012-19-14248	MARIA GERA ARISTIZABAL DE MONTES	25127365	24106624275	032	AHORROS	$ 464.762	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 929.524
24	2004-16-7102	MARIA ELENA QUINTERO	41591840	0550000A800750128	051	AHORROS	$ 476.558	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.859.348
25	2015-3-14764	NANCY MARCELA CAMARGO LOZANO	1020251608	24062593336	032	AHORROS	$ 474.135	JULIO-AGOSTO	$ 948.270
								TOTAL	$ 34.311.287

ANEXO No2

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	**2019-19-17053**	**CARLOS ARTURO AVELLA ROZO**	**80426063**	**008870572495**	**051**	**AHORROS**	**$ 500.000**	[redacted]	[redacted]
2	2015-Q23-03295	MARIA RAMOS LOSADA SILVA	52240508	0C8300200029592 3	013	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL	$ 2.000.000
3	2010-19-12301	YENNY PATRICIA ROA CASAS	65557213	041749387	031	AHORROS	$ 553.288	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL	$ 2.213.152
4	2015-D227-00052	MARIA DEL CARMEN CEPEDA DE MORENO	41578177	24107179151	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL	$ 2.000.000
5	2015-D227-00032	GERMAN MAURICIO TERREROS	1073558062	041752072	031	AHORROS	$ 500.000	ABRIL	$ 500.000
6	2015-D227-00006	DIANA MARIA LOPEZ GOMEZ	52544349	24105957542	032	AHORROS	$ 579.893	FEBRERO-MARZO-ABRIL	$ 1.739.679
7	2015-D227-00049	PEDRO ANTONIO POSADA VILLAMIL	19469544	24080784907	032	AHORROS	$ 539.057	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL	$ 2.156.228

OK

Código: 208-SADM-Ft-129
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 Nº 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet | ISO 9001 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 409 07 ABR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
8	2015-D227-03044	MARIA DEL CARMEN CELIS SAMUDIO	73681959	24107845919	032	AHORROS	$ 500.000	ABRIL	$ 500.000
9	2018-CP19-10385	XIOMARA CAFRUNE CASTOLANCIO FLOREZ	1033768910	50080 2044912	002	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
10	2015-D327-00039	ABELARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4055833	2402E687746	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
11	2015-Q23-01485	MARIA LUZ PINTO SANTOFIMIO	41512241	24106515141	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
12	2013C00454	DAGOBERTO CABRERA GASCA	17628852	24106717202	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
13	2015-Q20-01519	JENNY ROCIO LEON CARANTON	52735728	24086481593	032	AHORROS	$ 546.869	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.281.214
14	2015-Q20-03926	RAQUEL DEL SOCORRO ACEVEDO DE AGUDELO	41459476	05700996702 15974	051	AHORROS	$ 617.181	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.703.086
15	2018-Q23-03295	MARIA RAMOS LOSADA SILVA	52240908	008 3010 260295923	013	AHORROS	$ 500.800	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
16	2018-04-16740	NORATHOED VARGAS RODRIGUEZ	52279767	008400798404	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
17	2013-Q18-00069	JOHANA CASTAÑEDA	40266758	24106368439	032	AHORROS	$ 585.932	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.515.592
18	2015-Q20-01332	MARIA GLADYS CARANTON CARANTON	28156930	24086481593	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
19	2008-18-10320	JAIME ALBERTO MORALES MESA	10372317	24107815697	032	AHORROS	$ 515.448	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.092.688
20	2015-Q04-03689	JOVA CANTOR RAMOS	41385290	05700989705 72313	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
21	2018-04-16206	TAURINA SOLIS CUERO	51614959	24081523891	032	AHORROS	$ 539.057	FEBRERO-MAYO-JUNIO	$ 1.617.171

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110211, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
solucionesusuarios@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

29 JUL 2022

1234

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 409 07 ABR 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
22	2011-5-12907	MARIA ONAIDA CONDE AROCA	51089456	0550488421607513	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
23	2019-19-17269	EFRAIN PEREZ BERDUGO	3227321	24106521223	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 2.500.000
24	2020-Q04-17353	SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALLEGO	1020804136	0550008800733712	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
25	2015-D227-00006	DIANA MARIA LOPEZ GOMEZ	52340348	24106857542	032	AHORROS	$ 579.893	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 2.899.465
26	2011-4-13063	MARIA CELFISO RINCON GONZALEZ	20532109	0550488421974749	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
27	2013-Q06-00733	MARIA SOLEDAD JARAMILLO DE TORRES	41556108	00880032206	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
28	2005-19-7102	MARIA ELENA QUINTERO	41591840	0550008800732128	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
								TOTAL	$ 72.718.275

Calle 54 Nº 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet ISO 9001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1234 29 JUL 2022

BOGOTÁ

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

COPIA CONTROLADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
Firmado digitalmente por MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
Fecha: 2022.01.21 17:07:10 -05'00'

Número : 364

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

409 07 ABR 2022

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.750.000.000
			Total	1.750.000.000

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ Cargo DIRECTOR(A) TECNICO(A) DE REASENTAMIENTOSmediante oficio número REAS-077 de ENERO 21 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 21 DE 2022

Documento firmado por: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 21.01.2022

Elaboró: MVILLARREALH 21.01.2022

Impresión:21.01.2022 17:01:41 MAJIMENEZPO 0000242623 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

1234 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION N° 648 11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 321 de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluyen acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1234 ↓ 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION Nº 648 11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que el artículo 386 ibidem, determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar. y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que conforme lo previsto en los Estatutos señalados en los Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, artículos 4 y 5, respectivamente, corresponde a la Dirección de Reasentamientos adelantar todo el proceso de acompañamiento integral jurídico, técnico y social a las personas y familias incluidas en el programa a lo largo de las distintas vigencias fiscales.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "*Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*", estableció en el numeral 1 del artículo 4°, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:*

> *"ARTÍCULO 4°.- CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:*
>
> *1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento.".*

Que, en el mismo sentido el artículo 10° ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

> *ARTÍCULO 10°.- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.*
>
> *Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado ayuda de relocalización transitoria, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:*
>
> *a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.*
>
> *b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda.".*

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105604
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante la Resolución No. 321 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular *"Por medio de la cual se reglamenta la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"*, estableció en su artículo 8° de la Resolución No. 321 de 2022, las alternativas de relocalización transitoria, así:[1]

> *"Artículo 8. Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por la Caja de la Vivienda Popular por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:*
>
> *1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
>
> *2. Pago al titular del derecho real de propiedad o posesión, en su calidad de beneficiario del canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon arrendamiento de la vivienda temporal, así:

> *"Artículo 10. Condiciones para el pago del canon de arrendamiento en la vivienda temporal:*
> *La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda al beneficiario, conforme las condiciones previstas en el instructivo interno a que haya lugar.*
>
> *Parágrafo Primero: El valor del canon de arrendamiento de la vivienda temporal podrá girarse de manera mensual, o anticipada bimensual, trimestral u otra, previa apropiación presupuestal.*
>
> *Parágrafo Segundo: La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la acción de Relocalización Transitoria. De constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderé como indicio suficiente para suspender la ayuda al beneficiario de dicha acción, atendiendo al debido proceso y conforme el instructivo que se adopte para el efecto."*

Que, a su vez, el artículo 11° de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el *Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento* así:

> *"Artículo 11. Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento: El valor mensual de la ayuda de Relocalización transitoria bajo la alternativa de pago de canon de arrendamiento se establecerá en el instructivo que corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:*
>
> *Asignación = (Variable socio económica) + (Variable Demográfica) + (Variable Enfoque poblacional diferencial).*
>
> *Es decir; VA= Valor de la Ayuda*
>
> *VSE= Variable Socio Ecenómica*
>
> *VD= Variable Demográfica*
>
> *VEP= Variable Enfoque Poblacional*
>
> *En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior a la mitad de un (1) salario mínimo mensual legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.*

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3614520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

vigencia fiscal **2022**, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria Rubro Presupuestal O23011602290000007698 : Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos en la vigencia 2021, se viabilizó para el pago de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 321 de 2022 para **36** familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo, a las cuales no se les pudo realizar el pago correspondiente, debido a que no se contaba con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender dicha ayuda, razón por la cual se atenderán con presupuesto de la vigencia 2022.

Que en la vigencia 2022, se viabilizó para el pago de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 321 de 2022, para **53** familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 2 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que los beneficiarios relacionados en los anexos No. 1 y No 2, con la presentación debidamente diligenciada de la constancia de arrendamiento, aceptaron la veracidad de la información allí suministrada, aceptaron que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento determinará la suspensión definitiva o terminación de la ayuda económica, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que adicionalmente, habrá lugar a la suspensión de la ayuda cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, cuando la familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

Que la ayuda de relocalización transitoria se da por una sola vez y en ningún caso se podrá entregar ayuda de manera retroactiva, cuando las familias incluidas en la ayuda no alleguen a la entidad los requisitos correspondientes o estos estén incompletos.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para **36** familias, contenidas en el anexo técnico No. 1 que forma para integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 48.675.563)**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Calle 54 [illegible]-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105604
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1234 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 648 11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para 53 familias, contenidas en el anexo técnico No. 2 que forma para integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 144.907.424)** para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACION: Asignar las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos a las siguientes familias:

1. **36 familias** del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 1 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 48.675.563).**

2. **53** familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 2 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 144.907.424).**

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 de fecha 21 de enero de 2022, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en los anexos No. 1y No 2 que hace parte integral del presente acto administrativo, se realizarán de manera mensual o de manera anticipada: bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- SUSPENSIÓN: Ordenar a la Dirección de Reasentamientos suspender de manera inmediata el pago de la ayuda de relocalización transitoria, cuando se presenten los siguientes eventos: i) Presunta inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento de constancia de arrendamiento, ii) Se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, iii) Cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, iv) La familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que esta reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y, v) cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

ARTÍCULO 3º.- Ordenar a la Subdirección Financiera realizar el registro presupuestal, el pago y los giros a los titulares de los núcleos familiares relacionados y en las condiciones establecidas en los anexos No. 1 y No 2, que hacen parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

Parágrafo 1: En todo caso para los fines presupuestales y fiscales previstos en esta Resolución, en adelante se tendrán en cuenta y aceptarán como documentos que soportan la asignación presupuestal y la ordenación del gasto, así como el pago y giro de los cánones de arrendamiento, la solicitud de pago y giro suscrita por la Directora Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, en calidad del ordenador del gasto y pago, el cual se tiene como acto de ejecución para trámite del mismo, como parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio, cuenta bancaria u otra.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 11 MAY 2022

ARTURO GALEANO AVILA
Director Técnico de Reasentamientos (E)

Anexos: CDP No. 364 de fecha 21 de enero de 2022
Anexo Técnico No. 1 - Relación de 36 Familias
Anexo Técnico No. 2 - Relación de 53 Familias

Proyectó: Mariana Zapata
Contrato No. 019-2022
Yaleidy Andrea Rico Rada
Contrato 115 de 2022

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1234 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION N° 648 11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ANEXO 1

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2015-OTR-01535	ROSA ELENA ARIAS ARIAS	23273063	055000880073123 7	051	AHORROS	$ 496.181	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.984.724
2	1999 4-3072	BARBARA MARTINEZ LEON	52729151	JS1843006	057	AHORROS	$ [illegible].494	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.687.482
3	2015-Q06-03050	MARTHA ZORAIDA HIDALGO GRACIA	S2220389	24072849422	032	AHORROS	$ 484.370	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 968.740
4	2018-04-16844	JAIRO ALBERTO PAEZ	8D113331	24106689895	032	AHORROS	$ 468.745	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.343.725
5	2018-Q18-15498	CARLOS ALBERTO BUITRAGO VARGAS	79764503	24108128024	032	AHORROS	$ 454.263	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.362.789
6	7019-19-17039	JOSE EULOGIO CARREÑO HURTADO	79919519	03314652079	007	AHORROS	$ 484.370	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 968.740
7	2019-Q09-17044	JORGE IGNACID ZAMUDIO VELOZA	80161408	274199066	001	AHORROS	$ 484.370	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 968.740
8	201300016D	MARIA DEL CARMEN GARCIA TORRES	35492477	24055025593	032	AHORROS	$ 541.254	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.082.508
9	2018-CP19-16491	ANGELICA SANTA AGUJA	65588383	587702403	032	AHORROS	$ 640.618	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.562.472
10	2010-19-12063	LEOPOLDO MATALLANA GUTIERREZ	19237017	24107018511	032	AHORROS	$ 454.263	DICIEMBRE	$ 454.263
11	2015-Q20-01391	BETULIA DE JESUS MONSALVE DE GARCIA	23453676	30070175146	007	AHORROS	$ 539.057	DICIEMBRE	$ 539.057
12	2016-08-14824	ADELA BERMUDEZ FORERO	41662880	24099750596	032	AHORROS	$ 438.901	DICIEMBRE	$ 438.901
13	2018-Q04-00107	PEDRO MIGUEL GONZALEZ	10232081	24083975268	032	AHORROS	$ 438.901	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 877.802

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
solucionesweb@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1234 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION Nº 648 11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
14	2015-Q10-00574	CLAUDIA YANETH GONZALEZ MOYA	1023881162	24107D88611	032	AHORROS	$ 454.263	DICIEMBRE	$ 454.263
15	2015-QD3-03369	NACIANCENO HELY LONDOÑO RESTREPO	23D1629	24107723774	032	AHDRROS	$ 451.045	DICIEMBRE	$ 451.045
16	2012-ALES-260	JOSE JESUS NUÑEZ	B3240841	4622040581	019	AHORROS	$ 454.263	DICIEMBRE	$ 454.263
17	2007-13[illegible]711	CECILIA GONZALEZ GUZMAN	[illegible]240192	24106407194	032	AHORROS	$ 454.263	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.725.578
18	2018-CP19-16865	YEISON ALEXANDER OLAYA RUBIANO	1006002927	24074998661	032	AHORROS	$ 507.807	DICIEMBRE	$ 507.807
19	2015-D227-00032	GERMAN MAURICIO TERREROS	1073558062	041752072	001	AHORROS	$ 454.263	NOVIEMBRE	$ 454.263
20	2015-Q2D-01479	MARIA DIANA CARDENAS VARGAS	52168009	040833618	001	AHORROS	$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 908.526
21	2012-19-13987	BLADIMIR LENIN QUEZADA	86035345	4622D2B212	019	AHORRDS	$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 908.526
22	2019-QD3-16942	ALEXANDER COLLAEO RODRIGUEZ	79767450	450Z11990	001	AHDRRRDS	$ 570.307	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.140.614
23	2019-Q03-16943	YELKIN COLLAEO RODRIGUEZ	80129334	24109D26695	032	AHORRROS	$ 523.432	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.046.864
24	2019-Q03-16[illegible]4	EDWIN GIOVANNY COLLAOO RDDRIGUEZ	79920127	24099680767	032	AHORRROS	$ 570.307	NOVIEMORE-DICIEMBRE	$ 1.140.614
25	2018-Q03-16187	MARGDTH RODRIGUEZ DE COLLADO	35334072	24108529812	032	AHORRROS	$ 539.057	NDVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.078.114
26	2012-19-13839	ENCARNACION PEREZ SEGRERA	41538382	447222365	001	AHORRROS	$ 454.263	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.725.578
27	2013-Q04-00531	ANA DEL CARMEN LEGUIZAMON GUAYACUNDO	52525311	2407421657B	032	AHORRRDS	$ 562.494	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 3.374.964

Calle 54 Nº 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105804
www.cajaviviendapopular.gov.co
solucionesr@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1234 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION Nº 648 11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
28	2016-08-14778	MARIA ANDREA GARCIA RUIZ	52844365	24095017545	032	AHORRROS	$ 454.263	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.362.789
29	2016-08-14913	HECTOR ORJUELA CARO	79251542	24107150561	032	AHORRROS	$ 457.385	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 914.770
30	2013000384	LILIA INES LDAIZA DE ARRAZOLA	51590268	24047517262	032	AHORRROS	$ 499.995	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.999.980
31	2012-18-14315	SACRAMENTO BONILLA SIERRA	51595591	51595591	032	AHORRROS	$ 454.263	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.725.578
32	2016-08-14811	JOSE URBAND MUNZA PEÑA	79119030	24073241850	032	AHORRROS	$ 454.263	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 1.817.052
33	2015-D227-00038	ALVARO GARZON GONZALEZ	79280157	24106836970	032	AHORROS	$ 483.262	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.899.572
34	2015-04-16208	JOSE DANIEL CARDENAS PEREZ	79812257	488410853839	051	AHORROS	$ 585.932	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	$ 2.343.728
35	2018-CP19-16519	YURY MARCELA MERCHAN CARDENAS	1012435219	91224536483	007	AHORROS	$ 546.869	DICIEMBRE	$ 546.869
36	2018-CP19-16696	OAGOBERTO MARTINEZ ORTIZ	5876006	488402670340	051	AHORROS	$ 454.263	DICIEMBRE	$ 454.263
								TOTAL	$ 48.675.563

ANEXO 2

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2015-DTR-01535	ROSA ELENA ARIAS ARIAS	23273063	055000880073123 7	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
2	1999-4-3072	BARBARA MARTINEZ LEON	52729151	051843006	052	AHORROS	$ 562.494	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.374.964

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3404520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones.sdqs@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1234 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION Nº 648 11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
3	2018-04-16844	JAIRO ALBERTO PAEZ	80113331	24106689895	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
4	2018-Q1B-15498	CARLOS ALBERTO BUITRAGO VARGAS	79764503	24108128024	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
5	2019-19-17039	JOSÉ EULOGIO CARREÑO HURTADO	79919519	03314652079	007	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
6	2019-Q03-17044	JORGE IGNACIO CAMUDIO VELOZA	80161408	274199066	001	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
7	2013000160	MARIA DEL CARMEN GARCIA TORRES	35492477	24055025593	032	AHORROS	$ 541.254	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.247.524
8	2016-CP19-16491	ANGELICA SANTA AGUA	65588383	587702403	032	AHORROS	$ 640.618	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.843.708
9	2010-19-12063	LEOPOLDO MATALLANA GUTIERREZ	19237017	24107018511	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
10	2015-Q20-01391	BETULIA DE JESUS MONSALVE DE GARCIA	23453676	23007017S146	002	AHORROS	$ 539.057	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.234.342
11	2016-08-14824	ADELA BERMUDEZ FORERO	41662880	24099750596	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
12	2013-Q04-00107	PEDRO MIGUEL GONZALEZ	10232081	24083975268	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
13	2016-08-14898	YAMEL ALBEIRO POSADA BEDOYA	80802746	05S0C08B0073109 6	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
14	2019-Q10-00574	CLAUDIA YANETH GONZALEZ MOYA	1023881162	241070BB611	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
15	2015-Q03-03369	NAC ANCENO HELY LONDOÑO RESTREPO	2301629	24107723774	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
16	2012-ALES-260	JOSE JESUS NUÑEZ	83240841	462204058 1	019	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000

Calle 54 Nº 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
relocalizacion@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1234 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION Nº 648 11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
17	2007-19-9711	CECILIA GONZALEZ GUZMAN	51740192	24106407194	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
18	2018-CP19-16865	YEISON ALEXANDER OLAYA RUBIANO	1006002927	24074998661	032	AHORROS	$ 507.807	ENERO-FEBRERO-MARZO	$ 1.523.421
19	2015-Q20-01476	MARIA DIANA CARDENAS VARGAS	52168009	040833618	001	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	3.000.000
20	2012-19-13982	BLADIMIR LENIN QUEZADA	86035345	4622028212	019	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO JUNIO	$ 3.000.000
21	2012-4-14203	GLORIA INES RICO BERNAL	51736503	24110209267	032	AHORROS	$ 500.000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 1.812.052
22	2019-19-17057	DORA PATRICIA FUENTES QUINTANA	1033692187	24106520509	032	AHORROS	$ 546.569	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.[illegible]414
23	2014-OTR-00905	ANA BEATRIZ PEÑA TOVAR	52434390	24106603877	032	AHORROS	$ 500.000	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 2.500.000
24	2016-08-14814	ANA MILENA LEON ARIAS	1030660003	24073725543	032	AHORROS	$ 531.156	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.186.936
25	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1010185099	24071757133	032	AHORROS	$ 570.307	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 2.281.228
26	2016-08-14785	YURY TATIANA VILLALOBOS HIGUERA	1030567925	24106679898	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
27	2018-CP19-16440	LUZ FANNY BARRERA TELLEZ	37671278	24106714777	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
28	2016-08-14822	UBERTO GABRIEL SERPA JIMENEZ	8940989	24106499100	032	AHORROS	$ 590.174	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 2.360.696
29	2015-19-14746	YENI ESPERANZA ROJAS MARTINEZ	1033200408	24057052368	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
30	2015-Q06-03050	MARTHA ZORAIDA HIDALGO GRACIA	52220389	24072849422	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO	$ 500.000
31	2015-0227-00032	GERMAN MAURICIO TERREROS	1073558062	041752072	001	AHORROS	$ 500.000	MAYO JUNIO	$ 1.000.000

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1234 29 JUL 2022

RESOLUCION Nº 648 11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
32	2020-Q04-17353	SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALLEGO	1023864136	05500D880073371 2	051	AHORRROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
33	2016-08-14869	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	1D13665855	24073724449	001	AHDRRROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
34	2018-19-17042	JUAN REINEL SANTA TIQUE	80903683	05S048842010904 0	051	AHORRROS	$ 500.000	MAYO-JUNIO-JULIO	$ 1.500.000
35	2019-Q03-16942	ALEXANDER COLLADO RODRIGUEZ	79767450	450211990	001	AHORRROS	$ 570.307	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.421.842
36	2019-Q03-16943	YELKIN COLLADO RODRIGUEZ	80129334	24109026695	032	AHORRROS	$ 523.432	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.140.592
37	2018-Q03-16944	EDWIN GIOVANNY COLLADO RODRIGUEZ	79920127	24099680767	032	AHORRROS	$ 570.307	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.421.842
38	2018-Q03-16187	MARGOTH RODRIGUEZ DE COLLADO	35334072	24108529812	032	AHORRROS	$ 539.057	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.234.342
39	2D12-19-13839	ENCARNACION FEREZ SEGRERA	41538382	447222365	001	AHORRROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
40	2016-Q04-00531	ANA DEL CARMEN BELQUIZAMON GUAYACONDO	52525311	24074216578	032	AHORRROS	$ 562.494	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.374.964
41	2D16-08-14778	MARIA ANDREA GARCIA RUIZ	52844365	24095017545	032	AHORRROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
42	2016-08-14913	HECTOR ORJUELA CARO	79251542	241D7150561	032	AHORRROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
43	7013000384	LILIA INES LOAIZA DE ARRAZOLA	51590268	24047517252	032	AHORRROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
44	2012-18-14315	SACRAMENTO BONILLA SIERRA	51595591	51595591	03Z	AHORRROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
45	2016-08-14811	JOSE URBANO MUNZA PEÑA	79119030	24073241850	032	AHORRROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1234 29 JUL 2022

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 648 11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
46	2015-Q04-01465	ESTEBAN GASCA GONZALEZ	17659856	05773018784	007	AHORROS	$ 57[illegible]19	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3[illegible]2.514
47	2018-CP19-16472	ROSALBA TORRES NARVAEZ	38242459	500802046064	002	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 2.500.000
48	2015-D227-00038	ALVARO GARZON GONZALEZ	79280157	24106836970	032	AHORROS	$ 483.262	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 2.899.572
49	2018-04-16208	JOSE DANIEL CARDENAS PEREZ	79812257	488410853839	051	AHORROS	$ 585.932	ENERO-FEBRERO	$ 1.171.864
50	2018-CP19-16822	YONADIS DEL CARMEN ROMERO QUIROZ	35163454	24102349854	032	AHORROS	$ 46.869	REAJUSTE VALOR ENERO-FEBRERO-MARZO	$ 140.607
51	2015-D227-00037	CARLOS ANDRES CRUZ RODRIGUEZ	79522996	24108078477	032	AHORROS	$ 500.000	ABRIL	$ [illegible].000
52	2018-CP19-16696	DAGOBERTO MARTINEZ ORTIZ	5876006	488402670340	051	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
53	2015-0227-00014	AMALIA DE LA CRUZ JOJOA	41643870	24113488920	032	AHORROS	$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	$ 3.000.000
								TOTAL	$ 144.907.424

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1234 29 JUL 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 10797818

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código A 6 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 31 BOGOTA DC * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

SOACHA BUCURU WILLIAN *

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 93444976 * * * * * * * * * * * * * *

Sexo (en Letras): MASCULINO * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de la defunción: Año 2022 Mes JUN Día 17

Hora:

Número de certificado de defunción: 73034188-6 * * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia: * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de la sentencia: Año [ ] Mes [ ] Día [ ]

Documento presentado: Autorización judicial [X] Certificado Médico [ ]

Nombre y cargo del funcionario: PAUL ALEJANDRO CARVAJAL POVEDA - FISCAL 281 LOCAL * * * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CABRERA DIAZ JUAN PABLO *

Documentos de identificación (Clase y número): CC No. 1073681734 * * * * * * * * * * * *

Firma:

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documentos de identificación (Clase y número): *

Firma: * * * * * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documentos de identificación (Clase y número): *

Firma: * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción

Año 2022 Mes JUN Día 23

Nombre y firma del funcionario que autorizo

DIANA CONSTANZA VERA DIAZ (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIANA CONSTANZA VERA DIAZ
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO:AJ - OF.3585 FISCAL 281 LOCAL ;23/06/2022

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARÍA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
(DEC. 1534 DE 1989 RES. 003 DE 2008)
BOGOTA D.C. 06 JUL 2022
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIANA CONSTANZA VERA DIAZ
NOTARIA TREINTA Y UNO (31) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ